



AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

## ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL -  
EL DÍA: 29 DE JUNIO DE 2018

### ASISTENTES

SR<sup>a</sup>. ALCALDESA-PRESIDENTA.     D<sup>a</sup>. MARIA JESÚS SUSINOS TARRERO

SRES. TENIENTES DE ALCALDE.   D<sup>a</sup>. GLORIA SIERRA GOMEZ  
  D. ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ  
  D. FRANCISCO JAVIER GATÓN LASHERAS

SECRETARIO.....D. FELIPE MORAN RODRÍGUEZ

---

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Entrambasaguas, siendo las DOCE horas, del día **VEINTINUEVE** de **JUNIO** de **dos mil dieciocho**, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria y en primera convocatoria al objeto de tratar de los asuntos anotados en el orden del día, bajo la Presidencia y asistencia de los señores arriba indicados y actuación del Secretario expresado.

.../...

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Abierta la sesión por la Presidencia y preguntados los señores Tenientes de Alcalde si tienen que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, éstos no formulan observación alguna, por lo que se aprueba el mismo.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DE FACTURAS PARA SU PAGO.**

Seguidamente la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, previo examen de facturas y su comprobación, aprobó los pagos siguientes:

EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
M <sup>a</sup> . Jesús Susinos Tarrero	Asignaciones y haberes Sr. Alcaldesa, junio 2.018 y paga extra	3.531,87
Gloria Sierra Gómez	Asignaciones y haberes 1 <sup>a</sup> Teniente de Alcalde, junio 2.018 y paga extra	2.330,58
Ángel Arronte Fernández	Asignaciones y haberes 2 <sup>o</sup> Teniente de Alcalde, junio 2.018 y paga extra	2.297,96
Eva Madrazo Ortiz	Asignaciones y haberes Concejala de Festejos, junio 2.018 y paga extra	769,30
Personal funcionario	Retribuciones básicas y complementarias nómina junio 2.018 y paga extra	17.321,46
Personal laboral	Haberes nómina junio 2.018 y paga extra	12.415,43
Peones colaboración EMCAN	Haberes nómina junio 2.018	9.172,38
Monitoras ludoteca	Servicios prestados como monitoras ludoteca verano, 25 a 30 de junio de 2.018	1.947,72
Tesorería Gral. Seg. Social	Cuotas corporación Seguridad Social cargos electos, per. mayo 2.018	2.014,33
Tesorería Gral. Seg. Social	Cuotas corporación Seguridad Social, personal laboral, per. mayo 2.018	7.302,61
Tesorería Gral. Seg. Social	Cuotas corporación Seguridad Social, funcionarios Ayto., mayo 2.018	3.006,31
Francisco Javier Gatón Lasheras	Dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno y Junta Gobierno Local, 2 <sup>o</sup> trimestre/18	280,00
Beatriz Campos Alonso	Dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno y Comisiones Informativas, 2 <sup>o</sup> trimestre/18	260,00
Francisco Baldor Navarro	Dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno y Comisiones Informativas, 2 <sup>o</sup> trimestre/18	180,00

Javier Cabeza Gómez	Dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno y Comisiones Informativas, 2º trimestre/18	220,00
David Romero Sumillera	Dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno y Comisiones Informativas, 2º trimestre/18	180,00
Emilia Samperio Hurtado	Dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno y Comisiones Informativas, 2º trimestre/18	150,00
J. Vicente Casares Tejón	Dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno y Comisiones Informativas, 2º trimestre/18	150,00
Senor, S.A.	Certificación 4ª obra "Acondicionamiento viales y espacios peatonales"	141.413,0
Excavac. Glez. Vega, S.L.	Certificación 4ª obra "Ampliación red saneam. Sta. Marina, P. Agüero y El Bosque"	48.034,91
Sanimobel, S.A.	Certificación 1ª obra "Soterramiento contenedores en el Término Municipal"	193.885,8
Carflor, S.L.	Prestación servicio ayuda a domicilio, mayo	9.590,96
Cruz Roja Española	Prestación servicio teleasistencia, mayo	506,55
Oxital España, S.L.	Realización análisis calidad agua consumo humano, mayo	91,96
Oxital España, S.L.	Mantenimiento y control E.D.A.R. Polígono Industrial El Bosque, mayo	1.318,92
Oxital España, S.L.	Tratamiento y depuración sistema cloración depósito La Lastra, mayo	429,95
Eulen, S.A.	Limpieza e higiene Casa Consistorial, mayo	1.578,14
Eulen, S.A.	Limpieza e higiene Casa Cultura, mayo	478,34
Eulen, S.A.	Limpieza e higiene Colegio Aguanaz, mayo	5.759,76
Eulen, S.A.	Servicio cuidador-conserje Colegio Aguanaz, mayo	2.337,95
Telefónica de España, S.A.	Teléfono consultorio médico, período 18/04/18 a 17/05/18	165,17
Telefónica de España, S.A.	Teléfono dependencias municipales, período 18/04/18 a 17/05/18	583,24
Telefónica de España, S.A.	A.D.S.L. conexión Internet y teléfono Colegio Aguanaz, cuota julio, consumos junio	173,88
Telefónica de España, S.A.	Teléfono conexión A.D.S.L. Internet Centro Avanzado Comunicaciones, cuota julio, consumos junio	98,40
Telefónica de España, S.A.	Teléfono dependencias, A.D.S.L. y líneas R.D.S.I., cuota julio, consumos junio	116,29
Telefónica Móviles España	Teléfonos móviles servicios municipales, consumos 18/04/18 a 17/05/18	112,60

Algoritmo Lucus, S.L.	Cuota mantenimiento programa informático contabilidad, 2º trimestre/2.018	302,50
Teodoro Zurita, S.L.	Entrega a cuenta meses mayo y junio servicio recaudación municipal concertado	9.000,00
Quirón Prevención, S.L.U.	Formación y práctica en prevención de riesgos laborales peones municipales	173,25
Northgate España, S.A.U.	Alquiler furgoneta sin conductor para servicios municipales, mayo	651,36
A-Gatein Ingeniería, S.L.P.	Minuta honorarios Dirección obra y Coord. Seguridad y Salud obra "Soterramiento contenedores", meses marzo a junio	4.429,29
José Javier Rivero Liaño	Minuta honorarios asesoramiento urbanístico, junio	1.364,22
Ayuntamiento de Astillero	Uso instalaciones deportivas "La Cantábrica" vecinos del municipio, 1º trimestre/18	122,82
José Alfonso Alberi – Electo Comercial	Mantenimiento fotocopiadora SHARP-570, 3.806 copias b/n y 1.761 copias color	120,46
Eurocontrol, S.A.	Inspección periódica instalación eléctrica baja tensión Casa Cultura	242,00
Copistería Imprenta rápida La Copia, S.L.	Encuadernación dos ejemplares Liquidación Presupuesto 2.017	72,60
Sercant Anti-velutina, S.L.	Colocación trampas detección y control vespa velutina, mayo	847,00
Gesenor, S.L.	Recogida plásticos origen ganadero, mayo	544,50
Ángel Hernández Autocares	Servicio autobús, traslados mayo desde Colegio Aguanaz a albergues Santoña y Cabárceno	720,00
Valnera consultoría y sistemas, S.L.	Instalación y configuración SAI para servidor oficinas municipales	193,60
Juan José Santoveña Gómez-Papelería Madeira	Material oficina suministrado mayo	278,58
Juan José Santoveña Gómez-Papelería Madeira	7 libros para biblioteca municipal	118,80
Camus impresores, S.L.	333 despleables "Senda cultural en busca de la vía Agripa"	147,75
Pi Pelayo Gestiones Medioambientales, S.L.	Limpieza y mantenimiento rotondas Entrambasaguas, El Bosque, Adelma, lavadero Hoznayo y pérgola Elechino, 15 y 16 de mayo de 2018	328,90
Aspro, S.A.	Suministro material de limpieza e higiene para consultorio médico	236,36
J. Evaristo Muñoz García	Actuación acordeonista animación baile aula 3ª edad, días 25/mayo	190,80
Etra Norte, S.A.	Mantenimiento y conserv. Alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales, mayo	2.587,11

Talleres Pedro Saiz, S.L.	Suministro y sustitución embrague vehículo protección civil matrícula 8542GYR	1.476,68
Área Servicio Término, S.L.	Suministro 136,70 L gasóleo para flota municipal y 105,11 L gasolina para maquinaria	326,85
Área Servicio Adelma, S.L.	Suministro 214,23 L gasóleo para flota municipal y 80,76 L gasolina para maquinaria	380,38
Avelino Diego Cifrián	1.000L gasóleo C suministrados para calefacción consultorio médico	815,00
M.A.R.E.	Servicio recogida, transporte y tratamiento basuras, mayo	35.766,99
Olga Hoyos Moncalian	25 equipaciones y 25 maillots para Escuela Municipal de Ciclismo	3.194,53
Guido González Velasco	Minuta monitor curso dibujo, pintura y escultura impartido en Hoznayo, junio	260,40
Laura Noval Pérez	Minuta monitora gimnasia rítmica, mayo	1.163,88
José A. Saro Gutiérrez	Dietas monitor equipo alevín y coordinador Escuela M. Fútbol, abril y mayo	1.810,93
Monitores E.M. Fútbol	Dietas siete monitores Escuela Municipal Fútbol, mayo y junio	2.100,00
Monitores E.M. Fútbol	Gastos desplazamientos monitores Escuela Municipal Fútbol, mayo y junio	198,74
Monitores E.M. Baloncesto	Dietas seis monitores Escuela Municipal Baloncesto, junio	1.060,00
Bimbo, S.A.U.	619 cajas pastelitos avituallamiento subida Pico Vizmaya y día de la bicicleta	612,81
Manantial de Fuencaliente, S.A.	99 packs botellines de agua subida Pico Vizmaya y día de la bicicleta	362,37
Francisco Bejerano Lebeña	Suministro dos bicicletas para sorteo día de la bicicleta 2.018	500,00
Marta Pérez Arnaiz	Suministro 20 bolsas golosinas para concurso bolos San Antonio	60,50
Amparo Fernández Lupión	Suministro 60 bolsas gominolas para celebración San Isidro Labrador	90,00
Tintorería Vitsec	Limpieza trajes utilizados en Cabalgata Reyes	60,00
Zebra Publicidad, S.L.	Actuación orquesta fiesta San Antonio y alquiler grupo electrógeno, día 13/06/18	2.413,95
Francisco J. Ruiz González	Contratación parque infantil San Antonio	605,00
José Luis Herrera Calzado	Suministro antena de emisora para agrupación voluntarios protección civil	20,00
José Luis Herrera Calzado	Suministro material pirotécnico San Isidro	111,32

José Luis Herrera Calzado	Suministro 11 paquetes banderines y material pirotécnico celebración San Antonio	430,00
La Sidrería de Hoznayo, S.L.	Comidas servidas colaboradores organización día de la Bicicleta 2.018	341,60
Vesta Supplies, S.L.	20L líquido desengrasante para limpiezas varias	342,14
Lunagua, S.L.	5,5 horas trabajo camión aspirador desatasco y limpieza colector gral. saneamiento La Rañada y Hoznayo	566,28
Industrias Marbus, S.A.	Suministro un bolardo para colocación en B°/La Sierra de Hoznayo	114,95
Excavaciones Josman, S.L.	Viajes camión transporte materiales obra Hoznayo	338,80
José Manuel Cobo Gutiérrez	9 horas pala mixta y 5,5 horas camión, limpieza camino Navajeda y Puente Agüero	634,04
Alfredo Ortiz García	10 horas trabajo máquina mixta, obras en Navajeda y Puente Agüero	508,20
Francisco del Valle Torrecilla	232 horas trabajos varios jardinería	5.052,96
José Manuel Ruiz Fernández	32 horas mano de obra y materiales reparación red viaria y muro en Alto Marín	837,60
José Manuel Ruiz Fernández	5 horas mano de obra y materiales reparación red de agua en B°/La Iglesia	90,00
José Manuel Ruiz Fernández	10 horas mano de obra y materiales fijación contenedores recogida basura	432,00
J. Manuel Polanco Sánchez	112 horas mano de obra y materiales reparación fugas	2.439,36
J. Manuel Polanco Sánchez	5 horas mano de obra limpieza cunetas en el B°/El Risco de Santa Marina	108,90
Fco. Javier Lavín Calleja	20,5 horas pala mixta reparaciones red agua, junio	892,98
Jaime Sañudo Gutiérrez	Reparación fugas red abastecimiento agua, 25/05/18 al 27/06/18	3.415,83
Cosmos protección contra incendios, S.L.	Suministro 5 extintores 2 Kg para furgonetas municipales	143,63
Comercial Raybe, S.L.	Suministro ropa de trabajo para personal brigada municipal	2.526,66
Comercial Raybe, S.C.	Herramientas y útiles agrarios para rifa San Isidro Labrador	484,25
Comercial Raybe, S.C.	Recambios y mano de obra reparaciones maquinaria brigada municipal, 26/abril a 25/junio	2.993,37
Lopsa	Suministro dos reductores presión instalados en Elechino y San Antonio	354,26
Boletín Oficial de Cantabria	Tasas publicación anuncio licitación obra "Acondicionamiento área recreativa Hoznayo"	34,85

Boletín Oficial de Cantabria	Tasas publicación anuncio licitación "Desbroce y limpieza cunetas y bordes caminos"	35,05
Confederación Hidrográfica del Cantábrico	Tasa autorización obra acondicionamiento campo fútbol en San Antonio	64,00
Pinturas Ferco	Suministro 8L pintura para pintado barandillas y 12L pintura señalización campo fútbol Hoz de Anero	153,25
Construagro, S.A.	Suministro material construcción reparación red agua en el Bº/Arral de Hoznayo	450,48
Nuria Quintanilla García	Suministro 92L pintura para pintado bancos y parques	1.009,39
Ferretería Agudo	Suministro materiales para reparaciones parques infantiles	120,20
Ferretería Agudo	Herramientas y útiles agrarios para rifa San Isidro Labrador	351,00
Benjamín Ortiz Sainz-Aja	20 horas mano de obra y materiales hormigonado cunetas en Bº/Padierne, La Calleja y Puente Agüero	2.458,10
José Manuel Cobo Gutiérrez	10 horas pala mixta y 10 horas camión limpieza camino del Aguanaz	883,30
Mª. Inmaculada Diego Solar	Suministro 12 Kg pollo y 12 Kg cerdo para subida a Pico Vizmaya	131,73
Óptima proyectos, S.L.	Minuta por impartir taller psicomotricidad a personas 3ª edad, marzo a junio	2.020,10
Óptima proyectos, S.L.	Minuta por impartir taller entrenamiento de la memoria a personas 3ª edad, marzo a junio	1.272,60
Auloce, S.A.U.	Cuota junio/2018, instalación plataforma Gestiona implantación Admón. Electrónica	417,72
Sociedad Estatal Correos	Franqueo concertado envíos correspondencia Ayto., junio 2018	117,21
Banco de Crédito Local	Comisión por prestación servicios telemáticos, 2º trimestre de 2.018	10,89
Aldro Energía, S.L.	Energía Casa Consistorial, período del 02/04/18 al 01/05/18	462,83
Aldro Energía, S.L.	Energía Centro Cívico Entrambasaguas, período del 02/04/18 al 01/05/18	387,15
Aldro Energía, S.L.	Energía Pabellón Polideportivo, período del 02/04/18 al 01/05/18	229,20
Aldro Energía, S.L.	Energía Colegio Aguanaz y aula dos años, período del 03/04/18 al 02/05/18 y del 02/04/18 al 01/05/18	1.527,06
Aldro Energía, S.L.	Energía alumbrados públicos	5.062,92
Aldro Energía, S.L.	Energía motobombas abastecimiento agua	154,03

Aldro Energía, S.L.	Energía EDAR El Bosque, período del 03/04/18 al 02/05/18	506,02
Viesgo Com. Referencia, S.L.	Energía consultorio médico, período del 01/03/18 al 01/04/18	115,02
Viesgo Com. Referencia, S.L.	Energía edificio La Sindical, período del 01/03/18 al 01/04/18	83,50
Viesgo Com. Referencia, S.L.	Energía Centros Cívicos, período del 01/03/18 al 01/04/18	126,96
Viesgo Com. Referencia, S.L.	Energía motobombas abastecimiento agua en Hornedo, El Bosque y Navajeda, período del 01/03/18 al 01/04/18	227,36
Viesgo Com. Referencia, S.L.	Energía alumbrados públicos	5.113,34
Viesgo Com. Referencia, S.L.	Energía semáforos CA-651 en Bº/El Cristo, Palomera y Padierno	53,16
Viesgo Com. Referencia, S.L.	Energía motobombas abastecimiento agua en Bº/La Sierra de Hoznayo, período del 01/03/18 al 01/04/18	227,36
Viesgo Energía, S.L.	Derechos acometida energía eléctrica festividad Santa Juliana y La Juventud	251,10
Viesgo Enería, S.L.	Trabajos de reubicación de poste de alumbrado público en el Bº/Arral	1.067,45

### **TERCERO.- APROBACIÓN AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.**

A continuación se pasó al estudio de los expedientes tramitados por los Servicios Sociales municipales, de REITERACIÓN de **AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL, expedientes nº 6/2.017, 1/2.018 y 6/2.018**, (otorgadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2.017 y de 23 de febrero y 27 de abril de 2.018 respectivamente), expedientes tramitados de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora de las Ayudas de Emergencia Social (publicada en el B.O.C. Núm. 74 de fecha 18 de abril de 2.017).

La citada ordenanza, refiere en su artículo 10.3, que la *“ayuda social por unidad de convivencia para la cobertura de necesidades básicas (alimentación y productos de higiene) se concederá por un período máximo de tres meses...*

Seguidamente se pasó al estudio de los expedientes tramitados por los Servicios Sociales municipales, de CONCESIÓN de **AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL nº 8/2.018 y 9/2.018** (entrada 750 y 751 de fecha 6 de junio de 2.018 respectivamente), expedientes tramitados de conformidad con lo establecido en la referida Ordenanza reguladora.



Vistos los informes de idoneidad de las ayudas emitidos por los Servicios Sociales municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

**PRIMERO**.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de las AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL, expedientes 6/2.017, 1/2.018, 6/2.018, 8/2.018 y 9/2.018 con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48006, con el siguiente desglose:

EXP. 6/17, por importe de **220,00€**, finalidad de **NECESIDADES BÁSICAS**.

EXP. 1/18, por importe de **150,00€**, finalidad de **NECESIDADES BÁSICAS**.

EXP. 6/18, por importe de **448,00€**, finalidad de **VIVIENDA**.

EXP. 8/18, por importe de **220,00€**, finalidad de **NECESIDADES BÁSICAS**.

EXP. 9/18, por importe de **700,00€**, finalidad de **VIVIENDA**.

**SEGUNDO**.- Que se proceda al pago de las ayudas de emergencia social a los solicitantes.

**TERCERO**.- Comunicar a los solicitantes que tal como establece el artículo 21 de la Ordenanza reguladora, en el plazo máximo de **TRES MESES** desde la fecha de pago y siempre antes de la finalización del ejercicio en curso, deberán justificar la aplicación y destino de los fondos percibidos a la finalidad por la cual fueron concedidas. Los gastos se acreditarán mediante la presentación, en el Registro General y con destino a los Servicios sociales Municipales, de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

**CUARTO**.- El incumplimiento de la obligación de justificación de las ayudas concedidas o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro de toda la ayuda o de la parte de la misma no justificada, en los términos previstos en la ordenanza.

**QUINTO**.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, dándoles traslado de los recursos oportunos.

**CUARTO.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA, CONSTITUIDA MEDIANTE AVAL BANCARIO A LA EMPRESA RIU, S.A., ADJUDICATARIA DE LA OBRA DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE BOMBA DE ACELERACIÓN EN LA PARTE ALTA DE HOZNAYO.**

Seguidamente, se pasó al estudio de la instancia suscrita por D<sup>a</sup>. Elvira Aguilar Solórzano, en representación de la empresa **RIU, S.A.**, con C.I.F. número A-39.032.263 y con domicilio social en Polígono Wissocq, C/Río Deva, nº 3 (Santander), adjudicataria mediante procedimiento negociado, del contrato para

la ejecución de la obra de SUMINISTRO Y MONTAJE DE BOMBA DE ACELERACIÓN EN LA PARTE ALTA DE HOZNAYO, por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de Mayo de 2.016, en la que solicita la devolución de la fianza constituida, mediante **Aval Bancario** de la Entidad **Caixabank, S.A.** de fecha **11 de Mayo de 2.016**, por importe de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (446,90 €)** e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número **9340.03.1901753-61**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, una vez comprobada la correcta ejecución y estado de conservación de las citadas obras y teniendo en cuenta el vencimiento del plazo de garantía, en aplicación del Art. 111.- Devolución y cancelación de las garantías definitivas, de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **ACUERDA** la extinción de la obligación garantizada, así como la devolución de la fianza constituida.

**QUINTO.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 4ª DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE VIALES Y ESPACIOS PEATONALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.**

A continuación se somete al examen, consideración y aprobación, si procede, la **CERTIFICACIÓN 4ª**, de la obra de **ACONDICIONAMIENTO DE VIALES Y ESPACIOS PEATONALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL**, expedida por el Director de la obra, el Ingeniero Agrónomo, D. Carlos Zubeldía Landa, a favor de la empresa adjudicataria, mediante procedimiento abierto con el precio como único criterio de adjudicación, **SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.**, con C.I.F. A-39.044.912, representada por D. Ricardo Fernández Agudo, por un importe de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS (141.413,00 €)**.

Una vez considerado el asunto y la constancia de la correcta ejecución de la obra, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, le presta su aprobación y acuerda su pago con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de ejercicios cerrados.

**SEXTO.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 4ª DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LOS PUEBLOS DE SANTA MARINA, EL BOSQUE Y PUENTE AGÜERO.**

Seguidamente se somete al examen, consideración y aprobación, si procede, la **CERTIFICACIÓN 4ª**, de la obra de **AMPLIACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LOS PUEBLOS DE SANTA MARINA, EL BOSQUE Y PUENTE AGÜERO**, expedida por el Director de la obra, el Ingeniero Agrónomo, D. Carlos Zubeldía Landa, a favor de la empresa adjudicataria, mediante procedimiento abierto con el precio como único criterio de adjudicación,

**EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA, S.L.**, con C.I.F. B-39.469.168, representada por D. Gabriel González Gutiérrez, por un importe de **CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (48.034,91 €)**.

Una vez considerado el asunto y la constancia de la correcta ejecución de la obra, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, le presta su aprobación y acuerda su pago con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de ejercicios cerrados.

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 1ª DE LA OBRA DE SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.**

Seguidamente se somete al examen, consideración y aprobación, si procede, la **CERTIFICACIÓN 1ª**, de la obra de **SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL**, expedida por el Director de la obra, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Ignacio Álvaro González, a favor de la empresa adjudicataria, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y con varios criterios de adjudicación, **SANIMOBEL, S.A.**, con C.I.F. A-78.169.422, representada por D. José Rubén Cañadas, por un importe de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (193.885,80 €)**.

Una vez considerado el asunto y la constancia de la correcta ejecución de la obra, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, le presta su aprobación y acuerda su pago con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de ejercicios cerrados.

**OCTAVO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL DESBROCE Y LIMPIEZA DE CUNETAS Y BORDES DE LA RED VIARIA MUNICIPAL.**

Seguidamente se pasó, al estudio y resolución, si procede, del expediente para la contratación por procedimiento abierto simplificado de la obra de **DESBROCE Y LIMPIEZA DE CUNETAS Y BORDES DE LA RED VIARIA MUNICIPAL**, cuyo pliego de condiciones económico-administrativas, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2.018.

En el período de presentación de ofertas se recibieron tres, que son las siguientes:

- BELAKO LANAK, S.L.U.
- ÁNGEL CIRIÓN TRUEBA
- LANDA TRABAJOS Y DESARROLLOS AMBIENTALES, S.L.

Reunida la Mesa de Contratación el día **21** de **junio**, y examinada la documentación, declaró válidas las tres proposiciones. Abiertas éstas, los licitadores **ÁNGEL CIRIÓN TRUEBA** y **LANDA TRABAJOS Y DESARROLLOS AMBIENTALES, S.L.**, hacen la misma oferta de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (29.800,00 €)**. Ante esta circunstancia de empate, la Mesa de Contratación notificó y emplazó a los licitadores para el día **25** de **junio**, a las trece horas, para la realización de sorteo, para deshacer el empate, tal como dispone el artículo 147.2 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Realizado el sorteo, y como resultado del mismo, la Mesa de Contratación, hizo propuesta de adjudicación a favor de **D. ÁNGEL CIRIÓN TRUEBA**, en el precio total de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (29.800,00 €), IVA incluido**.

Una vez considerado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por **unanimidad de sus miembros**, ACUERDA:

**PRIMERO**.- Adjudicar a **D. ÁNGEL CIRIÓN TRUEBA**, el contrato de la obra de **DESBROCE Y LIMPIEZA DE CUNETAS Y BORDES DE LA RED VIARIA MUNICIPAL**, por procedimiento abierto simplificado, en el precio de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (29.800,00 €), I.V.A incluido**, sin incurrir en baja temeraria, y al ser el precio el único criterio de adjudicación, tal y como recogía el pliego de cláusulas económico-administrativas que reguló la contratación.

**SEGUNDO**.- Disponer el gasto con cargo a la partida **1531.21000** del Presupuesto General del ejercicio de 2.018.

**TERCERO**.- Al tratarse de un contrato de valor estimado inferior a 35.000,00 €, no se requerirá la constitución de garantía definitiva, tal como dispone el artículo 159.6.f) de la Ley de Contratos.

**CUARTO**.- Notificar esta adjudicación al resto de licitadores concurrentes al procedimiento y devolución de la documentación administrativa.

**QUINTO**.- Publicar esta adjudicación en la página web municipal, en la sección Perfil del Contratante, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SEXTO**.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la firma del correspondiente contrato con la empresa adjudicataria.

**NOVENO. RESOLUCIÓN RECLAMACIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA, POR LIQUIDACIÓN DE I.C.I.O Y TASA URBANÍSTICA, EN LA LICENCIA DE OBRA OTORGADA A "PROMOCIONES CULTURALES E INVERSIONES HOZNAYO, S.L."-**

A continuación se pasó al estudio y resolución, si procede, de la reclamación económico-administrativa de D. MIGUEL CUESTA GUTIERREZ, en nombre y representación de -PROMOCIONES CULTURALES E INVERSIONES HOZNAYO, S.L.-, con domicilio a efectos de notificación en la C/El Carmen, Núm. 45- 39003 SANTANDER, en la que cuestiona la liquidación por el concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O) y por tasa urbanística, por la expedición de licencia municipal de obras para la **REHABILITACIÓN DEL -PALACIO DE LOS ACEBEDOS- DE HOZNAYO**, para su uso HOSTELERO y CULTURAL.

La Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2018, OTORGÓ licencia municipal de obra para la -Rehabilitación del referido "Palacio de los Acebedos" de Hoznayo, edificio catalogado como **Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional** por Real Decreto 742/1979 de 20 de febrero (BOE Núm. 85 de 9 de abril de 1979) y **Bien de Interés Cultural (BIC)** en virtud de la disposición adicional única de la Ley de Cantabria 11/1998 de 13 de octubre.

- En la reclamación objeta la liquidación por el concepto de IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O), que asciende a la cantidad de **12.778,61€** y TASA URBANÍSTICA, que asciende a la cantidad de **1.825,52 €**, relativo a la licencia de obra, arriba referenciada y a la vez solicita la exención, tanto del impuesto como de la tasa, todo ello en base a las medidas de protección que para este tipo de edificios contempla la Ley 16/1985 de 25 de junio, Ley del Patrimonio Histórico Español.

Una vez considerado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 69.3 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, **ANULA la liquidación practicada y exime de pago a la sociedad promotora** de las obras de rehabilitación del palacio "Los Acebedos" de Hoznayo, Mercantil: PROMOCIONES CULTURALES E INVERSIONES HOZNAYO, S.L.

**DECIMO.- LICENCIA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN EL Bº/EL CRISTO DE ENTRAMBASAGUAS, PROMOVIDA POR Dª. ENCARNACIÓN DIEGO GORDÓN Y D. JAVIER VÍA RODRÍGUEZ.**

Seguidamente se pasó al estudio de la instancia suscrita por D. JAVIER

VIA RODRIGUEZ y D<sup>a</sup>. MARIA ENCARNACIÓN DIEGO GORDÓN, vecinos de Entrambasagua, solicitando licencia de obra, para la **CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, situada en el Bº/El Cristo de Entrambasaguas** (Referencia Catastral: 4733012VP4043S0001FX) y según Proyecto Básico y Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactado por el Arquitecto, D. Eduardo Alvarez Fernández.

Conforme a las NN.SS. de Planeamiento Municipal, la parcela donde se pretende construir la vivienda, se encuentra clasificada como SUELO URBANO UNIFAMILIAR (SU-1).

- Según el informe del Técnico Municipal.

. En el plano de emplazamiento se aprecia que en un par de esquinas (norte y sureste) y en el lindero suroeste, la edificación sobresale de esta área de movimiento, por tanto, **en el Proyecto de Ejecución se deberá aclarar si estos puntos corresponden con los aleros de la cubierta o a la fachada. Se deberá tener en cuenta que la distancia mínima se medirá des de los vuelos, artículo 7.3.7.- Vuelos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.**

. El edificio proyectado cumple con las Ordenanzas Urbanísticas que le son de aplicación, con la salvedad que se deberá aclarar desde donde se ha tomado las distancias a los colindantes.

Una vez considerados el informe favorable del Técnico Municipal e informe favorable de habitabilidad (Expte 2018-302-01), emitido por los *Servicios Técnicos de Vivienda y Arquitectura*, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **OTORGA** licencia de obra para la CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondiente, que se girara sobre el presupuesto estimado de ejecución material que asciende a CIENTO SESETA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (166.494,00 €). **Deberá cumplir lo establecido por el Técnico Municipal en su informe y previo al inicio de la obra deberá presentar Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud**, visado por los Colegios profesionales correspondientes.

<b>LICENCIAS DE OBRA CONDICIONES GENERALES</b>
--

**PARA LA INSTALACIÓN DE GRÚA TORRE DEBERÁ PRESENTAR:**

## **PREVIO AL MONTAJE**

- Instancia especificando la licencia de obra, concedida o en trámite.
- Proyecto de montaje, con las características, plano de ubicación de la grúa torre, con indicación de las zonas de barrido. Visado por el colegio profesional.
- Certificado de la última inspección oficial, si la grúa lo precisa, o certificado de su edad y motivación de su no obligatoriedad.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Permiso de instalación de la grúa torre, expedido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- Póliza de Responsabilidad Civil, por cuantía ilimitada.
- En su caso, solicitud de permiso para el corte de tráfico, cuando la instalación de la grúa torre incida en el normal desarrollo del tráfico.
- En su caso, liquidación de las tasas que corresponda, por ocupación de dominio público.

## **POSTERIOR AL MONTAJE Y ANTES DE SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**

- Certificado de buen funcionamiento y seguridad de la grúa torre durante el transcurso de las obras y hasta su desmontaje, expedido por técnico competente, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor y visado por el Colegio Oficial que corresponda.
- Certificado de la casa instaladora, acreditativa del perfecto estado de su montaje y funcionamiento.
- Contrato de mantenimiento de la grúa torre, durante el transcurso de las obras y hasta su desmontaje.

## **CIERRES DE PARCELA**

- Los cierres de parcela a caminos públicos, tendrán una altura máxima de un metro de fábrica, más medio metro de verja.
- Los cierres a parcelas colindantes tendrán una altura máxima de un metro de fábrica, más otro metro de verja. En la unión con el cierre a caminos se respetará la altura de este en los cinco primeros metros.
- Los cierres vegetales, tendrán una altura máxima, igual a los cierres.

## **INSTALACIONES DE AGUA**

- En todas las derivaciones y conexiones, se dejarán arquetas registrables. Como mínimo, tendrán unas dimensiones interiores de 60x60 cm, formadas con medio pie de ladrillo perforado y tapa registrable de acero, reforzadas en las zonas de tráfico rodado.
- Viviendas unifamiliares.- El contador de consumo de agua, será homologado y se instalará en el cierre de la parcela al camino, a una altura mínima de 50 cm sobre el pavimento.
- Viviendas colectivas.- Se instalará un centralizado de contadores. En las urbanizaciones de

viviendas unifamiliares, se instalará en zona de uso común. En edificios de vivienda colectiva, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, se facilitarán las llaves necesarias para acceder al centralizado de contadores.

#### **INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO**

- Junto con la solicitud de la licencia de primera ocupación, se adjuntará boletín de la instalación firmado por instalador autorizado por el Ministerio de Industria. Todas las líneas tendrán una sección mínima de 16 mm<sup>2</sup>, empotradas en tubo de D= 70 mm. Las farolas de los caminos municipales tendrán un báculo con una altura mínima de cuatro metros y se instalarán con una separación máxima de 15,00 m. Todas las farolas con lámparas de sodio de 150 W y anti contaminación lumínica. Las farolas que se sitúen en zonas o calles privadas, no se conectarán al alumbrado público, debiendo de tener un contador de consumo privado.

#### **INSTALACIONES DE SANEAMIENTO**

- Todas las conducciones de saneamiento, de fecales o pluviales, que discurran por terrenos público, tendrán una sección mínima de D= 300 mm y serán de PVC reforzado, color teja. Las arquetas, como mínimo, tendrán unas dimensiones interiores de 60x60 cm, formadas con medio pie de ladrillo perforado y tapa registrable de acero, reforzadas en las zonas de tráfico rodado.
- Se construirán redes separativas de aguas fecales y pluviales. La red de aguas pluviales no se podrá conectar al saneamiento municipal de fecales.

#### **CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS**

- Se preverán zonas para la colocación de contenedores de recogida de residuos sólidos, deberán ser un mínimo de cinco en cada una.

#### **ACERAS**

En todas las aceras se dejarán enterrados tres tubos de PVC D= 90 mm, con arquetas cada 20,00 m máximo, libres para posteriores servicios.

#### **UNDECIMO.- LICENCIA DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA USO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN EL Bº/FUENTE LA TABLA (HORNEDO), PROMOVIDA POR D<sup>a</sup>. INÉS LECUBE PORRUA Y D. JAVIER HENRÍQUEZ DE LUNA.**

Seguidamente se pasó al estudio de la instancia suscrita por D<sup>a</sup>. INES LECUBE PORRUA y D. JAVIER HENRIQUEZ DE LUNA, con domicilio a efectos de notificación en Obeilar-Llora (Granada), solicitando licencia de



obra, para la **REHABILITACIÓN DE EDIFICIO**, en el B°/Fuente la Tabla de **Hornedo** (Polígono Núm. 13- Parcela Núm. 47) y según Proyecto Básico y Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactado por la Arquitecta, D<sup>a</sup>. Raquel Azpiazu Sainz de la Maza.

- La parcela, donde se sitúa el edificio a rehabilitar, se encuentra clasificada, como SUELO NO URBANIZABLE GENERICO (NU-1), actual – Suelo Rustico de Protección Ordinaria-, según nominación dada por la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.
- Esta edificación se encuentra incluida en el CATALOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RUSTICO- **Edificio Núm. 41-HRN**.
- Consta en el expediente, **AUTORIZACIÓN** de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU), en su sesión de fecha 27 de Mayo de 2016, para la rehabilitación de este edificio para uso de vivienda.
- Según el informe del Técnico Municipal.

Por los promotores se aporta escrito en los que se aclaran: las dimensiones del edificio (las correspondientes al *Proyecto Básico*) y plano de parcela, ambos redactados por la Arquitecta, D<sup>a</sup>. Raquel Azpiazu Sainz de la Maza.

La superficie construida total es de 93,45 m<sup>2</sup> y se pretende su ampliación con la construcción de un porche adosado a la fachada y abierto por sus tres lados restantes, con una superficie computable de 8,35 m<sup>2</sup> y una construcción anexa a la vivienda como edificio auxiliar al servicio de la vivienda de 10,11 m<sup>2</sup>. **Ambas construcciones no superan el 20% de ampliación permitida.**

Con la documentación presentada y aclaraciones se justifica lo requerido por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Diciembre de 2017.

Una vez considerados el informe favorable del Técnico Municipal e informe favorable de habitabilidad (Expte 2017-445-01), emitido por los *Servicios Técnicos de Vivienda y Arquitectura*, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **OTORGA** licencia de obra para la REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA USO DE –VIVIENDA-, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal

correspondiente, que se girara sobre el presupuesto estimado de ejecución material que asciende a SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €). **Previo al inicio de la obra deberá presentar Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud**, visado por los Colegios profesionales correspondientes.

## LICENCIAS DE OBRA CONDICIONES GENERALES

### **PARA LA INSTALACIÓN DE GRÚA TORRE DEBERÁ PRESENTAR: PREVIO AL MONTAJE**

- Instancia especificando la licencia de obra, concedida o en trámite.
- Proyecto de montaje, con las características, plano de ubicación de la grúa torre, con indicación de las zonas de barrido. Visado por el colegio profesional.
- Certificado de la última inspección oficial, si la grúa lo precisa, o certificado de su edad y motivación de su no obligatoriedad.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Permiso de instalación de la grúa torre, expedido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- Póliza de Responsabilidad Civil, por cuantía ilimitada.
- En su caso, solicitud de permiso para el corte de tráfico, cuando la instalación de la grúa torre incida en el normal desarrollo del tráfico.
- En su caso, liquidación de las tasas que corresponda, por ocupación de dominio público.

### **POSTERIOR AL MONTAJE Y ANTES DE SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**

- Certificado de buen funcionamiento y seguridad de la grúa torre durante el transcurso de las obras y hasta su desmontaje, expedido por técnico competente, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor y visado por el Colegio Oficial que corresponda.
- Certificado de la casa instaladora, acreditativa del perfecto estado de su montaje y funcionamiento.
- Contrato de mantenimiento de la grúa torre, durante el transcurso de las obras y hasta su desmontaje.

### **CIERRES DE PARCELA**

- Los cierres de parcela a caminos públicos, tendrán una altura máxima de un metro de fábrica, más medio metro de verja.
- Los cierres a parcelas colindantes tendrán una altura máxima de un metro de fábrica, más otro metro de verja. En la unión con el cierre a caminos se respetará la altura de este en los cinco primeros metros.
- Los cierres vegetales, tendrán una altura máxima, igual a los cierres.

## **INSTALACIONES DE AGUA**

- En todas las derivaciones y conexiones, se dejarán arquetas registrables. Como mínimo, tendrán unas dimensiones interiores de 60x60 cm, formadas con medio pie de ladrillo perforado y tapa registrable de acero, reforzadas en las zonas de tráfico rodado.
- Viviendas unifamiliares.- El contador de consumo de agua, será homologado y se instalará en el cierre de la parcela al camino, a una altura mínima de 50 cm sobre el pavimento.
- Viviendas colectivas.- Se instalará un centralizado de contadores. En las urbanizaciones de viviendas unifamiliares, se instalará en zona de uso común. En edificios de vivienda colectiva, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, se facilitarán las llaves necesarias para acceder al centralizado de contadores.

## **INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO**

- Junto con la solicitud de la licencia de primera ocupación, se adjuntará boletín de la instalación firmado por instalador autorizado por el Ministerio de Industria. Todas las líneas tendrán una sección mínima de 16 mm<sup>2</sup>, empotradas en tubo de D= 70 mm. Las farolas de los caminos municipales tendrán un báculo con una altura mínima de cuatro metros y se instalarán con una separación máxima de 15,00 m. Todas las farolas con lámparas de sodio de 150 W y anti contaminación lumínica. Las farolas que se sitúen en zonas o calles privadas, no se conectarán al alumbrado público, debiendo de tener un contador de consumo privado.

## **INSTALACIONES DE SANEAMIENTO**

- Todas las conducciones de saneamiento, de fecales o pluviales, que discurren por terrenos público, tendrán una sección mínima de D= 300 mm y serán de PVC reforzado, color teja. Las arquetas, como mínimo, tendrán unas dimensiones interiores de 60x60 cm, formadas con medio pie de ladrillo perforado y tapa registrable de acero, reforzadas en las zonas de tráfico rodado.
- Se construirán redes separativas de aguas fecales y pluviales. La red de aguas pluviales no se podrá conectar al saneamiento municipal de fecales.

## **CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS**

- Se preverán zonas para la colocación de contenedores de recogida de residuos sólidos, deberán ser un mínimo de cinco en cada una.

## **ACERAS**

En todas las aceras se dejarán enterrados tres tubos de PVC D= 90 mm, con arquetas cada 20,00 m máximo, libres para posteriores servicios.

**DUODECIMO.- LICENCIA DE OBRA PARA REALIZAR ACOMETIDA PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO, BLOQUE NÚM. 9 DE LA –URBANIZACIÓN MONTESOL- EN EL Bº/LA RAÑADA (EL BOSQUE), A FAVOR DE VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.**

A continuación se pasó al estudio de la solicitud de licencia de obra presentada por VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., con CIF B-62733159, representada por D. Gabriel Pellicer López, de la empresa Proeste Ingeniería, Consultoría y Servicios, S.L., para REALIZACIÓN DE ACOMETIDA PARA DOTAR DE SUMINISTRO ELÉCTRICO AL BLOQUE NÚM. 9 DE LA –URBANIZACIÓN MONTESOL- en el Bº La Rañada (El Bosque) (canalización de BT en zanja con cuatro tubos de 160 mm de diámetro en calzada, en una longitud de ciento setenta y cinco metros, tendido de trescientos setenta y cuatro metros de RV-240 e instalación de cuatro arquetas), según separata adjunta conteniendo estudio básico de seguridad y salud, redactados por el Ingeniero Técnico Industrial D. Enrique Tejedor Fernández.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, **OTORGA** la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (13.491,29€). **La acometida se realizará mediante canalización enterrada por la calle privada de la urbanización.**

**DECIMO TERCERO.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE PARCELA, EN EL Bº/EL CRISTO DE ENTRAMBASAGUAS, A FAVOR DE D. JOSÉ RAMIRO LAVÍN GARCÍA Y Dª. MARÍA INMACULADA CALLEJO RIO.**

A continuación se pasó al estudio de la instancia suscrita por D. JOSE RAMIRO LAVIN GARCIA y Dª. MARIA INMACULADA CALLEJO RIO, representados a estos efectos por D. Javier Gutiérrez Fernández, solicitando licencia de **SEGREGACIÓN DE PARCELA** situada en el Bº El Cristo de Entrambasaguas, POLIGONO Núm. 5 – PARCELA Núm. 45 de Concentración Parcelaria, conforme al Proyecto de segregación redactado por el Arquitecto D. Javier Gutierrez Fernandez.

- Conforme a las NNS de Planeamiento Municipal la parcela se encuentra clasificada, en parte, como SUELO URBANO UNIFAMILIAR (SU-1) y en parte, como SUELO NO URBANIZABLE GENERICO (NU-1) actual Suelo Rústico de protección ordinaria,

SEGREGACIÓN SOLICITADA	
<b>PARCELA URBANA</b>	
SUPERFICIE BRUTA.....	1.499,00 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE CESION.....	59,30 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE NETA.....	1.439,70 m <sup>2</sup>
<b>PARCELA RUSTICA</b>	
SUPERFICIE BRUTA.....	2.014,00 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE CESION.....	378,50 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE NETA.....	1.635,50 m <sup>2</sup>

- Según el informe del Técnico Municipal:

Se pretende segregar por la línea de cambio de clasificación, conforme al Art. 196 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

La parcela urbana tiene frente y acceso desde la CA-651 "Alto Marin-La Cavada" y la parcela rustica tiene frente y acceso a camino municipal

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe favorable emitido por el Técnico Municipal, por unanimidad de sus miembros **OTORGA** la licencia de segregación solicitada, previo pago de la tasa municipal por prestación de servicios urbanísticos (*artículo 12 de la Ordenanza reguladora*) y que asciende a la cantidad de SESENTA Y CINCO EUROS (65,00€).

**DECIMO CUARTO. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE LA –AMPLIACIÓN DE HOTEL”, EN EL Bº/LAS BARRERAS (HOZNAYO), A FAVOR DE “LOS PASIEGOS DE DIEGO, S.L.”**

Vista la instancia suscrita por D. Elías Diego Gutiérrez, en representación de - LOS PASIEGOS DE DIEGO, S.L., con domicilio social en Bº/Las Barreras de Hoznayo, solicitando LICENCIA DE 1ª. OCUPACIÓN para la **AMPLIACIÓN DE HOTEL, en el Bº/Las Barreras de Hoznayo.**

CONSTA EN EL EXPEDIENTE.

- ❑ CERTIFICADO FINAL DE OBRA, redactado por el Arquitecto D. Angel Higuera Soldevilla y por la Arquitecto Técnico, D<sup>a</sup>. Veronica de Juana Solar, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cantabria, con fecha 26 de enero de 2018.
  
- ❑ ALTA A EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, Modelo: 902-N.

Según el informe del Técnico Municipal:

La obra se ha ejecutado conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto D. Ángel Higuera Soldevilla, en base al cual se otorgó la licencia de obra por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de informe favorable del Técnico Municipal, por unanimidad de sus miembros, **OTORGA** la Licencia de 1<sup>a</sup>. Ocupación solicitada de la –AMPLIACIÓN DE HOTEL- en el B<sup>o</sup>/Las Barreras de Hoznayo, previo pago de la tasa urbanística que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (487,84 €).

**DECIMO QUINTO.- RECTIFICACIÓN ERROR EN LA LICENCIA DE 1<sup>a</sup>. OCUPACIÓN DE EDIFICIO NÚM. 9 (6<sup>a</sup> FASE) Y GARAJES, EN EL B<sup>o</sup>/LA RAÑADA (EL BOSQUE), A FAVOR DE HERMANOS RUIGOMEZ, S.L.**

Detectado error en la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Abril de 2018, en relación con el expediente de licencia de 1<sup>a</sup>. ocupación, instruido a instancia de D. Javier Ruigomez Gomez, en representación de la Entidad Mercantil: HEDRMANOS RUIGOMEZ, S.L., con C.I.F. Núm. B-9016654 y domicilio social en Noja, instando **LICENCIA DE 1<sup>a</sup>. OCUPACIÓN** de EDIFICIO NUM. 9-FASE VI, en el B<sup>o</sup>/La Rañada (El Bosque).

CONSTA EN EL EXPEDIENTE.

- ❑ LICENCIA DE OBRA Y FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD DE LOS GARAJES COMUNITARIOS, otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Septiembre de 2008 y ANEJO COMPLEMENTARIO-AMPLIACIÓN DE GARAJE, redactado por los Arquitectos, D. Fernando Porras-Isla, D<sup>a</sup>. Aranzazu La Casta Muñoa y D. Alfredo Ruigomez, visado

por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 16 de enero de 2008, para **LEGALIZACIÓN DEL -SOTANO 2-, no previsto en el Proyecto Técnico inicial**, que sirvió de base para el otorgamiento de la licencia municipal de obra, por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2006.

- ❑ INFORME DE COMPROBACIÓN AMBIENTAL -FAVORABLE- por acuerdo de la Comisión Regional de Actividades Moles, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de fecha 8 de Septiembre de 2008 (Expt. 488/08)
- ❑ CERTIFICADO FINAL DE OBRA DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD DE GARAJES, emitido por el Ingeniero Industrial D. Jorge Perez Gil, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales, con fecha 17 de abril de 2018.
- ❑ CERTIFICADO FINAL DE OBRA DEL PROYECTO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA COMÚN DE TELECOMUNICACIONES, redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, D. Luis Miguel González Martín, visado por el Colegio4 7 de febrero de 2009.
- ❑ CERTIFICADO FINAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRA, expedido por el Arquitectos-Directores de las obras, D. Fernando Porras Isla, D<sup>a</sup>. Aranzazu La Casta Muñoa y D. Alfredo Ruigómez Gómez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 23 de Noviembre de 2009 y por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Cantabria, con fecha 12 de Noviembre de 2009.
- ❑ DECLARACIÓN CATASTRAL A EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.
- ❑ CERTIFICADO FINAL DE OBRA DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD, firmado por el ingeniero industrial D. Jorge Pérez Gil.
- ❑ INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES ACÚSTICAS - Aislamiento acústico a ruido aéreo, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Luis Fernández Castillo.
- ❑ CERTIFICADO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN, firmado por la empresa Electricidad Noja S.L. Certificado de la dirección de obra, firmado por el ingeniero técnico industrial D. José Ramón Anguren Cayón.
- ❑ CERTIFICADO DE EMPRESA INSTALADORA.- Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (Protección Activa), por la empresa Proclima
- ❑ CERTIFICADO DE INSTALACIONES DE VENTILACIÓN, por la empresa Norclima S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se rectifica el error padecido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2018 y SE OTORGA LA LICENCIA DE 1ª. OCUPACIÓN en los siguientes términos:

- 1º) **OTORGAR** LA LICENCIA DE 1ª. OCUPACIÓN solicitada, del EDIFICIO NUM. 9 (FASE -VI-), y ÚLTIMA FASE, de la Unidad de Ejecución Núm. 3 en el Bº/La Rañada (El Bosque), destinado a **44 VIVIENDAS + 46 PLAZAS DE GARAJE CERRADAS en -SOTANO 1- y 23 PLAZAS DE GARAJE CERRADAS en -SOTANO 2-**, promovida por -HERMANOS RUIGOMEZ, S.L.-, previo pago de la tasa urbanística que asciende a la cantidad de CINCO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS **(5.593,89 €)** resultante de aplicar el 0,30% sobre el presupuesto de ejecución.
- 2º) **Someter a información pública**, mediante anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" y "Tablón de Edictos", la concesión de la licencia de primera ocupación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 6/2010 de 30 de julio, de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**DECIMO SEXTO.- INFORME DEL EXPEDIENTE PARA -LEGALIZACIÓN DE REFORMA, AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE USO DE EDIFICIO, PARA SER DESTINADO A -ALOJAMIENTO TURÍSTICO-, EN EL Bº/EL REBOLLAR DE HORNEDO, PROMOVIDO POR D. DAVID VIDAL PASCUAL.**

A continuación se pasó al estudio del expediente promovido por D. DAVID VIDAL ABASCAL, vecino de Hornedo, solicitando autorización para la **- LEGALIZACIÓN DE REFORMA, AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE USO DE EDIFICIO, PARA SER DESTINADO A -ALOJAMIENTO TURÍSTICO-**, en el Bº/El Rebollar, Núm. 8 de Hornedo, (Polígono Núm. 10-Parcela Núm. 25), según memoria, planos y documentación adjunta.

- Según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, la parcela donde se sitúa la edificación, objeto de reforma y cambio de uso, se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE GENERICO (NU-1) actual Suelo Rústico de Protección Ordinaria, según nominación dada por la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.



- **La edificación está incluida en el –CATALOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RUSTICO.- Elemento Núm. 23/HRN.**

Según informe del Técnico Municipal:

La distancia desde la edificación al suelo urbano de Hornedo es de, aproximadamente, 1.100,00 metros

No consta acreditada ninguna concurrencia de riesgos naturales o antrópicos y se entiende que no se alterarán los valores ambientales y paisajísticos”.

**CONSIDERANDO:** Que el expediente ha sido sometido a información pública en la forma prevista en el Art. 116.1. b) de la citada Ley 2/2001 de Cantabria por un periodo de QUINCE DÍAS, mediante anuncio en el "*Boletín Oficial de Cantabria*", Núm. 104 de fecha **29 de Mayo de 2018** y en el "*Tablón de Edictos*", **NO** habiéndose presentado reclamación alguna.

**CONSIDERANDO:** Que al tratarse de una construcción en SUELO RÚSTICO, este expediente debe autorizarlo previamente la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según lo previsto en el Art. 115 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, en los términos y redacción que le confiere la Ley de Cantabria 3/2012 de 21 de junio, que modifica la anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los Sres. asistentes, teniendo en cuenta las características específicas de la construcción que se pretende realizar, ACUERDA **informarlo FAVORABLEMENTE** y remitirlo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su AUTORIZACIÓN PREVIA.

#### **DECIMO SEPTIMO.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.**

A continuación la Junta de Gobierno Local pasó al examen y resolución de las solicitudes de licencias de obras menores siguientes,

**1.- A D. GUILLERMO MARTINEZ MARTINEZ,** vecino de Entrambasaguas, para la SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA en su vivienda, situado en el Bº/Santa Ana, Núm. 13, 3º B (Entrambasaguas), según presupuesto adjunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del **informe favorable** del Técnico Municipal, OTORGA la licencia de obra

solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de MIL SETECIENTOS DOS EUROS (1.702,00€).

**2.- A D<sup>a</sup>. PILAR ABASCAL ABASCAL**, vecina de El Bosque, para REPARACIÓN DE TEJADO (consistente en la retirada de la teja, canalones y bajantes y reparación de los aleros, manteniendo los faldones en su estado actual) de la vivienda situada en el B<sup>o</sup> La Rañada 15 de El Bosque, según presupuesto adjunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, **OTORGA** la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (9.240,00€). **Las obras consistirán en la retirada de la teja, canalones y bajantes y reparación de los aleros, manteniendo los faldones en su estado actual.**

**3.- A D<sup>a</sup>. ELVIRA CUETO RODRÍGUEZ**, vecina de Orejo, para REPARACIÓN DEL GARAJE ADOSADO A LA VIVIENDA situada en el B<sup>o</sup> La Brena 18 de Entrambasaguas, según presupuesto adjunto.

Según informe del Técnico Municipal:

*"El garaje adosado a la fachada posterior consta de planta baja y una superficie de 51,00 m<sup>2</sup>.*

*Se pretende la retirada de los cabrios para su sustitución. La sustitución de la totalidad de la estructura de la cubierta no se corresponde con una obra menor.*

**Procede denegar la licencia de obra menor solicitada.**

**Se deberá realizar un examen de la cubierta y presentar informe técnico sobre su estado, con definición de los elementos a sustituir y en su caso dirección técnica."**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe desfavorable del Técnico Municipal, **DENIEGA** la licencia de obra solicitada.

**4.- A VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.**, con CIF B-62733159, representada por D. Gabriel Pellicer López, de la empresa Proeste Ingeniería, Consultoría y Servicios, S.L., para NUEVO SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA CONTENEDOR

SOTERRADO (canalización de BT en zanja con dos tubos de 160 mm de diámetro en una longitud de dos metros y tendido de ocho metros de RV-95) situado en el Bº El Cruce de Entrambasaguas, según separata adjunta conteniendo estudio básico de seguridad y salud, redactados por la empresa Proeste Ingeniería, Consultoría y Servicios, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **OTORGA** la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (44,71€).

Y no habiendo más asuntos de los cuales tratar, siendo las trece horas treinta minutos, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo, como Secretario, doy fé.

(FIRMADO DIGITALMENTE)